



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS**

OFICIO No. SEGOB/UGAJ/DGCCC/CLEN/00805/2024

Asunto: Respuesta a la S.I. 330026224002295

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2024

Estimada Persona Solicitante
Presente

En atención su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330026224002295** en la cual requirió lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

"Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito en la información y los documentos oficiales en formato electrónico referentes a la adquisición e implementación por parte de la dependencia de sistemas de inteligencia artificial generativa para el cumplimiento de sus funciones en el periodo de 2017-2024:

- *Contratos de adquisición.*
- *Anexos o addendums del contrato de adquisición.*
- *Contratos de renovación*
- *Tipo de adquisición (licitación abierta, adjudicación directa o invitación restringida).*
- *Publicación oficial de concurso público.*

En caso de que la información sobre la adquisición de sistemas de inteligencia artificial generativa se encuentre clasificada como reservada o confidencial por cualquiera de los supuestos contenidos en el Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la resolución de autoridad competente mediante la cual se clasifica la información (Artículo 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) indicando justificación basado en prevenir supuestos prejuicios". (Sic).

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en concordancia con el vigésimo de los



«Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública», esta Unidad de Transparencia, envió su solicitud a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este contexto la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, envió el oficio **UAF/DGTIC/T/369/2024** de fecha **22 de octubre de 2024**, signado por el Lic. Rafael Jarquín López en su calidad de **Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, envió el oficio **UAF/DGRMSG/T/008/2024** de fecha **28 de octubre de 2024**, signado por el Lic. Adalberto López Ríos en su calidad de **Coordinador de Adquisición, Almacenes e Inventarios Enlace de Transparencia**, a través del cual se da contestación y atención a la solicitud de mérito, mismo que versa en los siguientes términos:

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

"[...]

En relación con la solicitud presentada. y con fundamento en el Artículo 102 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación [RISEGOB], se informa lo siguiente:

*Con base en las atribuciones conferidas a la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, específicamente en la fracción X del artículo mencionado que establece la responsabilidad de definir, desarrollar e implementar sistemas integrales de información con un enfoque de largo plazo para resolver problemas de sistematización y automatización de procesos en las áreas usuarias y generar valor para la institución, se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros y acervos de la Dirección:*

Es importante señalar que. en apego al principio de máxima publicidad y siguiendo los procedimientos establecidos por el marco normativo de esta Dirección General. no se encontró evidencia relacionada con la solicitud en cuestión.

[...]"

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

"[...]

*Al respecto y de conformidad con sus atribuciones, esta Dirección General turno la presente solicitud a la **Coordinación de Adquisiciones Almacenes e Inventarios** misma que di contestación de la siguiente manera:*

"Por este medio y por instrucciones superiores y respecto a la Solicitud de Información No. 330026224002295, amablemente le participo que la Coordinación de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales {en adelante Coordinación}, realiza procedimientos de adquisición, arrendamiento y



prestación de servicios autorizados a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público {LAASSP} y su Reglamento; y conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública {LFTAIP}. se realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos que obran en la Coordinación, para "... el periodo de 2017-2024 ... {SIC}".

Al respecto me permito informarle que en los archivos de la Coordinación, NO obran documentos que acrediten o amparen la celebración de Procedimientos de Contratación mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, efectuados al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracciones " II o III, 26 BIS fracciones " 11 o 111, 28 Fracciones " 11 o 111, 40, 41, 42 y 43 de la LAASSP, en los que el objeto de la contratación haga referencia "... a la adquisición e implementación por parte de la dependencia de sistemas de inteligencia artificial generativa para el cumplimiento de sus funciones ... (SIC)"; derivado de lo anterior, no se cuenta con instrumentos contractuales suscritos con el objeto antes referido. (SIC)".

[...]"

Con lo anteriormente expuesto se cumple con el deber del Estado de garantizar el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública, contemplado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 y Título Séptimo de la LGTAIP y artículo 3 y Título Quinto de la LFTAIP.

Para cualquier duda o comentario sobre el particular, esta Unidad de Transparencia se encuentra ubicada en Abraham González 48, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, CDMX, cuenta con el correo electrónico unidad_transparencia@segob.gob.mx y el número telefónico 5128-0000, extensión 31371 o a la 33592 de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, se informa que atendiendo a lo previsto por los artículos 142 de la LGTAIP y 147 de la LFTAIP, de considerarlo pertinente puede ejercer su derecho a interponer un recurso de revisión respecto de la presente respuesta, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de esta notificación.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. PAULO ISAAC MARTÍNEZ VILLAVERDE MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

CE/C/amp

